

RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA SANITARIA, CON RECOGIDA Y ENTREGA, EN LOS CENTROS DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA SEVILLA Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.

EXPEDIENTE PA 71/2022

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2.022, publicada en BOJA número 22, de 02 de febrero de 2.022.

Vista la Memoria justificativa y económica y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades del Centro para la presente contratación:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.


Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Mediante el presente contrato se trata de cubrir la necesidad del lavado de ropa plana, de forma y de uniformidad personalizada generada por la actividad habitual de los centros de Atención Primaria del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y del Distrito Sevilla, agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla.

La ropa ocupa un lugar preponderante en la calidad asistencial, al igual que las relaciones humanas con el personal sanitario y la alimentación, y resulta uno de los factores más influyentes en su confort durante la estancia en nuestros centros.

Código:	6hWMS839PFIRMAkFz2W3vKIho17FoP	Fecha	29/05/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5



Las consecuencias de fallas en la prestación del servicio de lavado de ropa, se ven inmediatamente reflejadas como una baja en la calidad del resto de servicios que se prestan, en la mayor probabilidad de difusión de las infecciones, en la cantidad de ropa que hay que sustituir debido al daño sufrido por la falta de lavado y en el costo que se incurre adicionalmente, ya sea como compra de servicios a terceros y/o compra de ropa desechable.

Por tanto, la ropa, además de su valor económico, puede ser uno de los principales focos de contaminación, por lo que ha de cumplir las condiciones higiénicas necesarias para garantizar la no infección y además es necesario que sea cómoda, es decir, que conserve sus propiedades naturales (frescor, la capacidad de absorción, la suavidad, ...).

Además, la gestión de trazabilidad nominal de las prendas de uniformidad de los profesionales es una prestación viene a dar respuesta al Artículo 7, del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo; en cuyo Apartado 4 especifica que “El empresario se responsabilizará del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección a que se refiere el apartado anterior, quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven los mismos a su domicilio para tal fin. Cuando contratase tales operaciones con empresas idóneas al efecto, estará obligado a asegurar que la ropa y los equipos se envíen en recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias precisas.”

Con el fin de ofrecer un servicio sanitario de calidad y eficiencia en los procesos de lavado, desinfección, planchado y distribución de la ropa sanitaria, a través de procesos debidamente normalizados con personal cualificado y conocedor de las leyes, normas y procedimientos sanitarios y técnicos vigentes, y brindar seguridad y bienestar a los usuarios de los Centros de Atención Primaria, resulta imprescindible realizar la contratación del servicio de lavado de ropa sanitaria, inherente a la prestación de la actividad asistencial.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:


Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación trata de satisfacer el servicio de lavado de ropa sanitaria, con recogida y entrega, de los Centros de Atención Primaria del Distrito Sevilla y del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla, y poder realizar una adecuada prestación sanitaria a los usuarios del SAS.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y segura, satisfaciendo los derechos del ciudadano.

En estos momentos, en las plantillas de los centros de Atención Primaria vinculados al contrato, no hay profesionales con conocimientos adecuados para atender las necesidades de lavado de ropa sanitaria que generan los mismos.

Así mismo, tampoco se dispone de medios materiales suficientes ni adecuados para cubrir las necesidades del servicio de lavado de ropa sanitaria de los centros de Atención Primaria vinculados, su gestión de la trazabilidad y gestión logística, tanto a nivel de espacio físico como de equipamiento.

Ante esta situación y teniendo la obligación de ofrecer un servicio sanitario de calidad y de eficiencia en los procesos de lavado, desinfección, planchado y distribución de la ropa de los centros de Atención Primaria vinculados al contrato, a través de procesos debidamente normalizados, con instalaciones adecuadas y

Código:	6hWMS839PFIRMAkFz2W3vKIho17FoP	Fecha	29/05/2023	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5	



personal cualificado y conocedor de las leyes, normas y procedimientos sanitarios y técnicos vigentes, y brindar seguridad y bienestar tanto a los usuarios como a los profesionales, se propone acudir a la contratación de una empresa externa especializada que posea la competencia técnica precisa, y las acreditaciones y autorizaciones requeridas para cualquier necesidad de intervención en todos los ámbitos normativos para llevar a cabo el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas, el objeto del presente expediente es idóneo.

TERCERO. Plazo previsto del contrato:

El plazo es de 24 meses.

Además, se tiene en consideración una posible prórroga total de 12 meses.

CUARTO. División en lotes:

Si bien se divide en tres lotes, se licitan en una única agrupación.

Su justificación consta en la Memoria Justificativa y Económica.

QUINTO: Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

Como queda justificado en la Memoria justificativa y económica precedente, el presupuesto base de licitación es de 189.677,66 € (IVA incluido).

Asimismo, el valor estimado es de 282.165,12 € (sin IVA).

La presente contratación, con los efectos previstos en LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

SEXTO: Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

SÉPTIMO: Certificado de la existencia de crédito:

A los efectos previstos, se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

OCTAVO: Consultas preliminares al mercado:


Para la planificación del presente expediente de contratación, no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

NOVENO: Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por el procedimiento abierto, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación tal como se dispone en el PCAP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Queda excluida toda negociación de los términos del contrato

Código:	6hWMS839PFIRMAkFz2W3vKIho17FoP	Fecha	29/05/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5





DÉCIMO: Clasificación, criterios de solvencia y adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el PCAP, responden al siguiente esquema.

A. Criterio no automático (hasta 40 puntos):

Criterio 1: Memoria Explicativa de la Prestación del Servicio (hasta 40 puntos):

- Subcriterio 1: Descripción de la planta (Hasta 10 puntos)
- Subcriterio 2: Descripción del sistema de transporte y del sistema de higienizado (hasta 10 puntos)
- Subcriterio 3: Garantía de respuesta ante posibles incidencias (hasta 10 puntos)
- Subcriterio 4: Plan alternativo para situaciones extraordinarias (hasta 10 puntos)

B. Criterios no automáticos (hasta 60 puntos):

Criterio 2: Oferta económica (hasta 40 puntos)

Criterio 3: Servicio de trazabilidad (hasta 10 puntos):

- Subcriterio 1: aplicación web seguimiento ropa uniformidad personalizada (hasta 5 puntos)
- Subcriterio 2: aportación sistema de identificación previa de ropa de uniformidad (hasta 5 puntos)

Criterio 3: Calidad medioambiental (hasta 10 puntos):

- Subcriterio 1: Aportación de Certificado de Eficiencia Energética (hasta 3 puntos)
- Subcriterio 2: Aportar evidencia verificada del uso de detergentes conforme a legislación (hasta 3 puntos)
- Subcriterio 3: Aportación de certificación RAL 992/1 o equivalente (hasta 2 puntos)
- Subcriterio 4: Aportación de certificación RAL 992/2 o equivalente (hasta 2 puntos)

DÉCIMOPRIMERO: Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato, así como su naturaleza como obligaciones contractuales esenciales, se establecen en la cláusula 11 del PCAP.

DÉCILOSEGUNDO: Exigencias de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

La garantía definitiva será del 5% del presupuesto base de licitación sin IVA, al determinarse la cuantía del contrato en función de los precios unitarios. Su distribución por lotes es la siguiente:

Nº de lote	Garantía
1	597,60 €
2	5.080,32 €
3	2.160,00 €

DÉCIMOTERCERO: Tramitación Urgente del expediente:

El presente expediente de contratación no se tramita de forma urgente.

Código:	6hWMS839PFIRMAkFz2W3vKIho17FoP	Fecha	29/05/2023	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5	

DÉCIMO CUARTO: Tramitación plurianual y anticipada de gastos:

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), aprobada por el Decreto Legislativo 01/2010, de 2 de marzo.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente PA 71/2022, **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA SANITARIA, CON RECOGIDA Y ENTREGA, EN LOS CENTROS DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA SEVILLA Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA**, en los términos antes expuestos.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Código:	6hWMS839PFIRMAkFz2W3vKIho17FoP	Fecha	29/05/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5

